



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: EE-2025-00002870-APPSF-PE

V I S T O:

El Expediente EE-2025-00002870-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD -"TIMBÓ", por medio del cual se propicia conceder un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 77.847.045,00), a favor de MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO, Departamento La Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica será destinada a solventar los gastos que demande el Proyecto de Semaforización enlace vial Parque Industrial – Aeropuerto, Ruta Nacional N° 11, cruce Parque Industrial Sauce Viejo a fin de resguardar la vida de las personas que atraviesan el cruce a diario, reducir los costos de logística y mejorar la fluidez vehicular de la referida ciudad;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, luego de evaluar las razones expuestas en las actuaciones administrativas, considera conveniente y oportuno acceder al otorgamiento de la ayuda económica solicitada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite, otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto, con cargo al crédito específico de afectación, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 82 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el Artículo 6° de la Resolución N° 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que para la rendición de cuentas resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el Artículo 214 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Anexo III, Capítulo I, Apartado 2° de la Resolución N° 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que la misma deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la efectiva percepción de los fondos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Concédese a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO, Departamento La Capital, CUIT N° 30-67835760-6, la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 77.847.045,00), en carácter de subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, para ser destinada a solventar los gastos que demande el Proyecto de Semaforización y que será abonada mediante cheque o transferencia, según indicación superior al momento de realizarse el pago, en la cuenta bancaria que la beneficiaria posee en el Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N° 3300506315060001957080.

ARTÍCULO 2º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACIÓN - Categoría Programática 1.0.0.1 - Fuente de Financiamiento 111 - Objeto del gasto 5.8.6.99 - Clasificación Geográfica 82.63.319- Finalidad y Función 1.3.0 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA a sus efectos.

